

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 410-2021-MDSE-AL**

**Santa Eulalia 21 de diciembre de 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

**VISTO:** El Informe N° 1241-2021-MDSE-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que solicita aprobar el expediente técnico de la obra: Reparación de Captación de Agua en el (la) zona de Tucre, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con CUI N° 2534016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20 inciso 6 señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado el cual fue modificado mediante los Decretos Supremos Núms. 377-2019-EF y 168-2020-EF en los que se establecen las normas referidas a la aprobación del expediente técnico de obra;

Que, mediante Carta N° 06-2021-NETR, del 15 de diciembre del año 2021, la consultora de servicios, responsable de la elaboración del expediente técnico, hace entrega física al titular de la entidad con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural del expediente técnico de la Obra: Reparación de Captación de Agua en el (la) zona de Tucre, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con CUI N° 2534016; Reparación de captación de agua en el (la) zona de Tucre, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima,

Que, mediante Proveído N° 1546-2021-MDSE/GDUR, del 16 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico de la antes citada obra al responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 833-2021-MDSE/GDUR/SGOPU, del 16 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, da la respectiva conformidad del servicio de consultoría por



la elaboración del expediente técnico de la Obra: Reparación de captación de agua en el (la) zona de Tucre, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con CUI N° 2534016, precisando que el expediente técnico ha sido presentado en el plazo requerido y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio para poder continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1210-2021-MDSE/GDUR, del 17 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir la respectiva opinión legal respecto a la aprobación del expediente técnico de la Obra: Reparación de captación de agua en el (la) zona de Tucre, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con CUI N° 2534016;

Que, culminados los estudios de pre inversión de un proyecto de Inversión Pública, se pasa a la etapa de ejecución que supone la elaboración del respectivo expediente técnico, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y que en dicho expediente técnico, debe figurar la modalidad de ejecución de una obra;

Que, el Informe Legal N° 1009-2021-GAJ MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica verifica que el expediente técnico de la Obra: Reparación de captación de agua en el (la) zona de Tucre, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con CUI N° 2534016, se encuentra conformado por un tomo, el mismo que se encuentra debidamente visados en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración, asimismo cuenta con el siguiente contenido: Resumen ejecutivo, índice general memoria descriptiva, memoria del cálculo de todos los componentes, parámetros de diseño, diseño y calculo hidráulico , especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de la obra, desagregado de gastos generales y supervisión, análisis de precios unitarios, relación de insumos, cronograma de obra, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, estudios básicos, estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, anexos, análisis de medidas de reducción de riesgos, estudio de impacto ambiental, plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo, cálculo de flete terrestre, panel fotográfico, planos;

Que, el citado Informe Legal recomienda que el expediente técnico antes de ser debidamente aprobado, debe estar debidamente visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área responsable de su revisión, correspondiendo al titular del pliego (o de la entidad) o al gerente a quien se haya delegado funciones expresas, mediante Resolución de alcaldía, la aprobación del citado expediente técnico, a través de la respectiva resolución Gerencial, de igual manera, la aprobación del expediente técnico debe contener necesariamente, la denominación del proyecto; presupuesto y modalidad de ejecución;

Que, el Informe Legal N° 1009-2021-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que por las consideraciones antes expuestas y estando a la documentación remitida su despacho y verificando que el citado expediente técnico se encuentra visado en todas sus páginas por el profesional responsable de su elaboración y por el responsable del área de aprobación, sugiere, salvo distinto parecer, en el sentido que resulta viable la aprobación del expediente técnico de la obra: Reparación de captación de agua en el (la) zona de Tucre, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con CUI N° 2534016 con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 311,088.26 (trescientos once mil ochenta y ocho y 26/100 soles) y con un plazo de ejecución de 60 días hábiles y con una modalidad de ejecución de administración directa;

Que, mediante el Informe del Visto de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita aprobar el expediente técnico, de la Obra: Reparación de captación de agua en el (la) zona de Tucre, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con CUI N° 2534016, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 311,088.26 (trescientos once mil ochenta y ocho y 26/100 soles) y con un plazo de ejecución de 60 días hábiles y con una modalidad de ejecución de administración directa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 así como los artículos 6 inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el expediente técnico: Reparación de captación de agua en el (la) zona de Tucre, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con CUI N°



2534016, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 311,088.26 (trescientos once mil ochenta y ocho y 26/100 soles) y con un plazo de ejecución de 60 días hábiles y con una modalidad de ejecución de administración directa.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice los trámites que resultan de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUANCACHICHIN

*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarré*  
ALCALDE